

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO

“PAVIMENTACION CAMINO VALLE DE SAN FELIX”

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA -
COMPAÑÍA MINERA NEVADA.**

**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
COMPAÑIA MINERA NEVADA S.A**

CONSIDERANDO

1. Que el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA tiene entre sus funciones principales la de conducir el proceso de desarrollo de la región.
2. Que la ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL contempla, entre sus principales objetivos: promover la integración económica y territorial de la región; y mejorar la infraestructura productiva y social.
3. Que la COMPAÑIA MINERA NEVADA S.A., tiene interés en desarrollar un proyecto minero en el sector cordillerano cercano a la frontera con Argentina, cuya vía de acceso es por el Valle del Huasco.

ACORDAMOS:

En Copiapó a 22 de Diciembre de 1998, entre el Gobierno Regional de Atacama, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N°72.232.200-2, representado, según se acreditará por el Intendente Regional, don Eduardo Morales Espinosa, ambos domiciliados en el Edificio del Gobierno Regional, Los Carrera S/N°, primer piso, de la ciudad de Copiapó y la Empresa BARRIK CHILE Ltda., a través de su filial, Compañía Minera Nevada S.A., Rol Unico Tributario N°85.306.00-3, representada por don Fernando Ramírez Poblete, Ingeniero Civil, RUT 4.773.866-0 y don Gary Lee King, Ingeniero Eléctrico, RUT 14.669.852-2, del mismo domicilio que su representada, ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°100, piso 11, Providencia, Santiago; exponen que han convenido celebrar el siguiente Convenio de Co-Financiamiento:

PRIMERO:

Con el objeto de aunar esfuerzos y fortalecer la coordinación de las inversiones entre el sector público y privado, los comparecientes concuerdan en realizar el siguiente Convenio de **"Cofinanciamiento Gobierno Regional de Atacama y Compañía Minera Nevada S.A."**.

SEGUNDO

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años presupuestarios. Las partes declaran su compromiso que los estudios y obras quedarán terminados en el año 2002. Los proyectos ascienden a M\$ 9.453 expresados en moneda de diciembre de 1997.

TERCERO

El GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA concurrirá al financiamiento de las obras:

- a. Mejoramiento, Pavimentación y Conservación ruta Alto del Carmen - San Félix, en 54 Kms; dependiendo del costo de la obra.
- b. Reposición del puente La Verbena.
- c. Estudio de mejoramiento y construcción de la Variante Vallenar, sector Empalme Ruta 5-El Jilguero.
- d. Estudiar y gestionar la expropiación de los inmuebles necesarios para mejorar el camino público desde Alto del Carmen hasta el Km. 70; y
- e. Reposición de los puentes: La Majada y San Félix.

CUARTO

La EMPRESA COMPAÑIA MINERA NEVADA S.A., realizará las siguientes obras:

- a. Estudios de ingeniería de mejoramiento del camino público, Rol C - 489, incluido el proyecto de expropiación, desde Alto del Carmen hasta el Km. 70.
- b. Mejoramiento de ripio del camino del camino público, Rol C - 489, desde Alto del Carmen al Km. 70.

QUINTO

En atención a lo expresado en las cláusulas anteriores, el financiamiento del Convenio de Co-Financiamiento queda definido en los siguientes términos:

▪ GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	\$ 4.497.000.000
▪ EMPRESA COMPAÑIA MINERIA NEVADA S.A	\$ 4.956.000.000

SEXTO

Para ejecutar el Convenio señalado, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el Cuadro de Flujos Financieros (Anexo I), siendo las fuentes de financiamiento los recursos de su asignación exclusiva.

SEPTIMO

Con el objeto de materializar el presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a ejecutar los proyectos en los montos y plazos acordados, teniendo presente lo señalado en la Cláusula quinta. En el Cuadro de Flujos Financieros se detalla el año en que se ejecutarán los proyectos, los montos por años de inversión y los aportes de las partes. Asimismo, las partes se comprometen a ejecutar los trabajos de acuerdo al Proyecto de Ingeniería del camino público Alto del Carmen, adjunto, salvo que las partes acuerden por escrito modificaciones al Proyecto.

OCTAVO

La operación administrativa y contable de los recursos que figuran en el Cuadro de Flujos Financieros, en los montos correspondientes, quedará bajo la responsabilidad de cada una de las partes involucradas, y su aplicación se determinará en él o los contratos de ejecución de proyectos que se suscriban al efecto y en los Convenios Mandato que se establezcan, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de la Región de Atacama, quedará radicada en este Organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes de Compañía Minera Nevada serán de su responsabilidad.

La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas será responsable, principalmente, del seguimiento administrativo y presupuestario del presente Convenio, siendo la Unidad(es) Técnica(s) responsable(s) de su ejecución.

NOVENO

Las posibles modificaciones a los montos establecidos, se ajustarán de acuerdo a lo comprometido individualmente por cada una de las partes.

DECIMO

La ejecución y coordinación del presente Convenio deberá ser controlada por una Comisión Evaluadora, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas o quién él designe, el Intendente Regional o quién él designe y el Gerente de Operaciones del Proyecto Pascua, Compañía Minera Nevada S.A. o quién él designe.

El objetivo de ésta Comisión será evaluar la ejecución del Convenio en sus distintas etapas, así como resolver los problemas de interpretación que se pudiesen generar en su aplicación.

En el caso que en un año no se cumpla con la inversión señalada. La Comisión resolverá la reprogramación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes y de acuerdo a la normativa vigente.

UNDÉCIMO

Las partes, podrán poner término al presente Convenio en caso que a su juicio resulte imposible la materialización de las obras programadas en condiciones razonables, por causas fuera de su control. Dicha resolución deberá ser comunicada por escrito a la contraparte, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos.

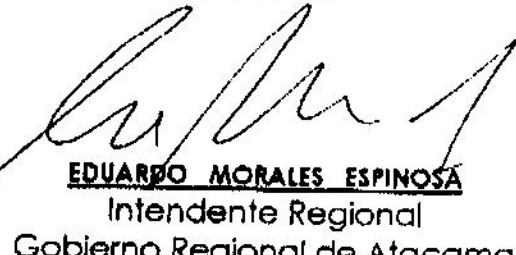
DUODÉCIMO

La personería con que comparece en este acto, don Eduardo Morales Espinosa en representación del Gobierno Regional de la Región de Atacama, consta en Decreto N°308, de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior, la de don Fernando Ramírez Poblete, en representación de Compañía Minera Nevada S.A, consta en escritura pública de fecha 22 de Febrero de 1996, firmada ante Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, y la de don Gary Lee King, en representación de Compañía Minera Nevada S.A. consta de escritura pública de fecha 2 de octubre de 1998, firmado ante Notario Público don Horacio Ried Undurraga, Suplente del Notario Público don Eduardo Avello Concha.

El presente documento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos ejemplares en cada una de las partes



FERNANDO RAMIREZ POBLETE
Compañía Minera Nevada S.A.



EDUARDO MORALES ESPINOSA
Intendente Regional
Gobierno Regional de Atacama



GARY LEE KING
Compañía Minera Nevada S.A.

ANEXO 1

CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO DE CAMINOS AL INTERIOR DE ALTO DEL CARMEN GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y COMPAÑIA MINERA NEVADA S.A.

CODIGO RIP	ROX	NOMBRE CAMINO	TIPO OBRA	LONG. (Kms)	Inversiones (M\$ S de 1987)						Financiamiento	
					1988 (M\$)	1989	1990	1991	1992	1993		
2010931-0	C-485	PUENTE LA VERDE	Reposición Puente	0,07	345	20	325					2002
2012425-0	C-489	ALTO DEL CARMEN LA PAMPITA	Estudio	70	170	170						
	C-489	ALTO DEL CARMEN LA PAMPITA	Expropiaciones	70	350	30	220	100				
	C-489	ALTO DEL CARMEN LA PAMPITA	Mor. vicio	70	4.786	600	3.000	1.186				
	C-489	ALTO DEL CARMEN LA PAMPITA	Pavimentación	54	2.882		500	1.400	982			
	C-489	MUJADA Y SAN FELIX	Reposición Puente	0,1	200		100	100				
	S/ROL	ROTA 5-EL RIGUERO	Estudio	8	20		20					
	S/ROL	ROTA 5-B RIGUERO	Expropiaciones	8	100			100				
	S/ROL	ROTA 5-H RIGUERO	Constr. vicio	8	600				300			
		TOTAL INVERSIONES ANUALES			9.453	820	4.165	2.886	1.282	300		
		TOTAL INVERSIONES EMP. BARDIX			4.956	770	3.000	1.186	6	6		
		TOTAL INVERSIONES GOBIERNO REGIONAL			4.497	50	3.163	1.700	1.282	300		